



# Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

**Procedimiento Operativo para la  
Incorporación de Personas Productoras  
al Padrón del Programa Producción para  
el Bienestar, Ejercicio Fiscal 2026.**

# Índice

---

	<b>Pág.</b>
<b>Introducción</b>	3
<b>Marco Jurídico - Administrativo</b>	4
<b>Procedimiento Operativo DGPB/PO-01</b>	6
<b>Objetivo</b>	6
<b>Alcance</b>	6
<b>Glosario y Siglas</b>	6
<b>Criterios a Considerar</b>	9
<b>Descripción del Procedimiento</b>	11
<b>Mapa del Procedimiento</b>	13
<b>Firmas de Elaboración, Revisión y Autorización</b>	16

# Introducción

---

El presente procedimiento tiene la finalidad de establecer, entre otros, las acciones que se deben ejecutar por las instancias participantes para la incorporación de personas productoras al Padrón del Programa Producción para el Bienestar en el ejercicio fiscal 2026, con los cultivos y productos prioritarios correspondientes, para poder recibir un apoyo económico, mediante apoyos directos, previo cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad y demás normatividad aplicable, así como sujeto a la suficiencia y disponibilidad presupuestaria, de conformidad con el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 (D.O.F. 30-12-2025), en lo subsecuente “**Reglas**”.

Lo anterior, en el marco de las directrices establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (**PND**) y el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030 (D.O.F. 01-09-2025), así como el Plan México, para el fortalecimiento de la soberanía y la autosuficiencia alimentaria en cultivos prioritarios, entre los que destacan principalmente el maíz, frijol y arroz, por su importancia como productos alimentarios básicos de la dieta de los mexicanos.

El Programa Producción para el Bienestar en las Reglas contempla la entrega de los apoyos directos a cultivos prioritarios como el maíz, frijol y arroz, entre otros granos. Asimismo, otros cultivos y productos prioritarios como el cacao, el café, caña de azúcar, nopal y miel de abeja.

A través de este procedimiento se podrán incorporar al Padrón personas productoras con los cultivos y productos antes mencionados, siempre que así lo determine la Dirección General de Producción para el Bienestar (**DGPB**) en su calidad de Unidad Responsable de los apoyos directos, u otros cultivos y productos prioritarios distintos, que en su caso, defina el Comité Técnico como máximo órgano rector del Programa Producción para el Bienestar, según lo dispuesto por los artículos 3, fracciones VII, VIII y XXII y 14 de las Reglas de este Programa. Todo ello, alineado al referido PND y al Programa Sectorial.

En ese orden de ideas, la DGPB emite el presente Procedimiento Operativo con fundamento en los artículos 12, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (D.O.F. 31-12-2025); 5, fracción I, inciso c) del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (D.O.F. 29-12-2025), así como 3, fracción XXIX, 8, segundo párrafo, 9, 13 y 15, primer párrafo de las Reglas del Programa.

# Marco Jurídico-Administrativo

---

## Disposiciones Constitucionales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 05-02-1917 y sus reformas y adiciones.

## Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 29-12-1976 y sus reformas y adiciones.

Ley de Planeación.  
D.O.F. 05-01-1983 y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
D.O.F. 04-08-1994 sus reformas y adiciones.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable.  
D.O.F. 07-12-2001 sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 30-03-2006 y sus reformas y adiciones.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
D.O.F. 18-07-2016 sus reformas y adiciones.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 20-03-2025.

## Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 28-06-2006 sus reformas y adiciones.

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.  
D.O.F. 31-12-2025.

## Decretos

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.  
D.O.F. 15-04-2025.

DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030.  
D.O.F. 01-09-2025.

## **Programas**

Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030.  
D.O.F. 01-09-2025.

## **Acuerdos**

ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.  
D.O.F. 29-12-2025.

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2026.  
D.O.F. 30-12-2025.

## **Documentos normativos-administrativos**

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Procedimientos Específicos, 2025.

## **Otras disposiciones**

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.  
D.O.F. 21-11-2025.

# Procedimiento Operativo para la Incorporación de Personas Productoras al Padrón del Programa Producción para el Bienestar, Ejercicio Fiscal 2026

---

**DGPB/PO-01**

**Dirección General de Producción para el Bienestar**

## **Objetivo**

Establecer las acciones que se deben ejecutar por las instancias participantes, con la finalidad de incorporar a las personas productoras que no se encuentren incluidas en el Programa Producción para el Bienestar y que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las Reglas y el presente procedimiento.

## **Alcance**

El ámbito de aplicación del presente procedimiento de incorporación es nacional y de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que intervienen en la operación del Programa Producción para el Bienestar, en la esfera de sus respectivas atribuciones y facultades.

## **Glosario y Siglas**

### **AGRICULTURA**

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;

### **Apoyo**

Subsidio que se otorga a las personas beneficiarias del Programa o asignación de recursos fiscales prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las Unidades Responsables y entidades sectorizadas, se otorga a las diferentes personas beneficiarias de los Programas de AGRICULTURA, a través de transferencias directas en efectivo o en especie;

### **Aviso de Incorporación**

Documento emitido por la Dirección General de Producción para el Bienestar como Unidad Responsable de los apoyos directos del Programa Producción para el Bienestar, mediante el cual se comunica a la Instancia Ejecutora, las regiones y cultivos/productos prioritarios determinados por ésta o el Comité Técnico, que pueden ser objeto del proceso de incorporación referido en este Procedimiento, conforme a los periodos de atención ahí establecidos;

### **CADER**

Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Sustentable de AGRICULTURA en las Entidades Federativas;

### **Comité Técnico**

Máximo órgano rector del Programa, que se integra conforme a lo señalado en las Reglas;

### **Cultivos prioritarios**

Maíz, frijol, arroz, otros granos y aquellos que defina el Comité Técnico;

### **CURP**

Clave Única de Registro de Población, se refiere al identificador de 18 caracteres asignado por el Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación;

### **DDR**

Distrito de Desarrollo Rural de AGRICULTURA en las Entidades Federativas;

### **DGPB**

Dirección General de Producción para el Bienestar;

### **DGTIC**

Dirección General de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones;

### **Georreferencia**

Ubicación geográfica de la Unidad de Producción;

### **Granos**

Maíz grano, frijol, trigo grano, arroz, avena grano, amaranto, cebada grano, soya grano, ajonjolí, cacahuate, garbanzo grano, haba grano, cártamo grano, lenteja, girasol grano, alverjón grano, linaza, colza, chía y sorgo grano;

### **Incorporación**

Proceso determinado por la Unidad Responsable mediante el cual una persona productora se incorpora al Padrón, para que sea sujeta del apoyo;

### **Instancia Ejecutora**

Aquella que debido a su naturaleza jurídica, objeto social y experiencia operativa cuenta con la capacidad de auxiliar a la Unidad Responsable en el ejercicio de todas las funciones y/o responsabilidades encomendadas a ésta, en los términos de las Reglas de Operación de los Programas que le corresponda ejecutar. Para efectos de este procedimiento, quien fungirá como Instancia Ejecutora será la Oficina de Representación en la Entidad Federativa de AGRICULTURA que corresponda y/o la que designe la Unidad Responsable;

### **OREF**

Oficinas de Representación en las Entidades Federativas de AGRICULTURA, incluyendo la Región Lagunera;

### **Otros cultivos y productos prioritarios**

Cacao, café, caña de azúcar, nopal, miel de abeja y los que determine el Comité Técnico;

### **Padrón**

Registro de personas físicas productoras del Programa Producción para el Bienestar, de los Apoyos Directos;

### **Persona Productora**

Persona dedicada a las actividades agropecuarias, con Unidad de Producción, en legal propiedad o posesión;

### **Programa**

Programa Producción para el Bienestar;

### **Reglas**

Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar 2026;

### **RENAPO**

Registro Nacional de Población e Identidad, de la Secretaría de Gobernación.

### **Sembrando Vida**

Programa del Gobierno de México que busca contribuir al bienestar social de sembradoras y sembradores a través del impulso de la autosuficiencia alimentaria, con acciones que favorezcan la reconstrucción del tejido social y la recuperación del medio ambiente, a través de la implementación de parcelas con sistemas productivos agroforestales;

### **SIGAP**

Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas, el cual es una herramienta informática operada por las Unidades Responsables para la ejecución de los Programas a cargo de la Secretaría y que es administrada tecnológicamente por la DG TIC;

### **Solicitud**

Solicitud de Actualización o Corroboración de Datos e Incorporación al Padrón;

### **Unidad de producción**

Superficie en la que la persona productora tiene derechos de propiedad o posesión y en donde realiza sus actividades agropecuarias;

### **Unidad Responsable**

Aquella Unidad Administrativa de esta Secretaría, Órgano Administrativo Desconcentrado u Organismo Descentralizado sectorizado a AGRICULTURA que cuente con atribuciones de conformidad con su Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y/o instrumento de aplicación interno, según sea el caso, que tiene a su cargo la operación y ejecución de alguno de los

Programas y/o Componentes, conforme se establezca en los diversos Acuerdos por los que se dan a conocer las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría.

### Ventanilla

Lugar en el que se atiende a las personas productoras en los diferentes procesos operativos del Programa. Para el presente procedimiento es donde se realizará el registro de información y datos de personas productoras solicitantes de incorporación al Padrón, a través de la estructura operativa de las **OREF (CADER y/o DDR)** y/o la instancia que designe la UR.

### Criterios a Considerar

1. Las personas productoras interesadas en incorporarse al Padrón del Programa, deberán acudir a la **Ventanilla** a:

- Manifestar que produce cultivos o productos prioritarios determinados por la Unidad Responsable o, en su caso, por el Comité Técnico.
- Presentar en original (para cotejo) y copia (para la integración del expediente), los siguientes requisitos para estar en condiciones de suscribir la **"Solicitud"**:
  - a) **Identificación oficial vigente**, según el **Catálogo de comprobantes de identificación** incluido en las Reglas;
  - b) **Constancia de la CURP**;
  - c) **Comprobante de domicilio**, de acuerdo con el **Catálogo de comprobantes de domicilio** contenido en las Reglas. Estos documentos no deben tener más de tres meses de antigüedad, excepto el predial y el agua, cuyo pago sea anualizado. Cuando el domicilio sea el mismo al reportado en la credencial para votar, ésta será suficiente;
  - d) **Documento que acredite el derecho sobre los predios de la unidad de producción**, de conformidad con el **Catálogo de documentos para acreditar la legal propiedad o posesión de las unidades de producción para el apoyo directo del Programa Producción para el Bienestar 2026**, que se incluye en las Reglas, y
  - e) **Georreferencia** de los predios que integran la unidad de producción de la persona productora susceptible de incorporación al Padrón.
- Registrar **todos los predios** que conforman la unidad de producción, con que se identifica como persona productora, siempre y cuando sean del mismo ciclo agrícola. Para cada predio de la unidad de producción, se declarará **el cultivo y el régimen hídrico predominantes**, así como el ciclo agrícola.
- Firmar la **Solicitud** que se generará de la plataforma informática del **SIGAP**, en su caso, con la huella dactilar, de acuerdo con su identificación oficial; misma que contendrá el nombre y firma del personal de la **Ventanilla** y el sello de la misma.

Con la suscripción y firma del formato de **Solicitud** queda de manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información/datos declarados y asentados en éste, son verídicos.

La suscripción y firma del formato de **Solicitud** por la persona productora **no constituye la incorporación al Padrón, ya que está sujeto a un proceso de revisión**, tanto por personal de la **OREF** y la **DGPB**, por lo que, con base en el resultado obtenido y de acuerdo con la suficiencia presupuestaria, se determinará la procedencia de la incorporación al Padrón.

- Cumplir con lo dispuesto en las Reglas, el presente procedimiento y demás disposiciones aplicables.

## 2. El personal de la Instancia Ejecutora deberá:

- Revisar que las personas productoras interesadas en incorporarse al Padrón del Programa Producción para el Bienestar, cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 9 de las Reglas y lo mencionado en el numeral 1 segundo párrafo de este procedimiento, además de constatar que se trata de personas físicas mayores de 18 años de edad.
- Mantener en custodia y resguardo en la Ventanilla, los formatos de **Solicitud** y los expedientes de la documentación presentada por las personas productoras solicitantes de incorporación, en físico y/o digital en términos de la normatividad aplicable.

## 3. El personal de la Unidad Responsable deberá:

- Verificar que el solicitante de la incorporación al Padrón del Programa, no tenga restringido el derecho a recibir el apoyo del Programa Producción para el Bienestar por:
  - a) Encontrarse en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos de AGRICULTURA";
  - b) Estar retenido en el Programa Producción para el Bienestar, por alguna causa que no se puede eliminar;
  - c) Haber sido excluido por el Programa Fertilizantes para el Bienestar;
  - d) Estar registrado y vigente en el Programa Sembrando Vida;
  - e) Se reporte el estatus de la **CURP** como inactiva por defunción, documento apócrifo, baja administrativa, baja judicial, no encontrado/no localizado u otra causa que determine la Unidad Responsable, conforme al resultado de la última consulta realizada por la **DGTIC** ante el **RENAPO**;
  - f) Que las georreferencias de los predios con las que cuente la Unidad Responsable, se encuentren en: Zona Núcleo de las Áreas Naturales Protegidas, en cuerpos de agua o zonas urbanas; unidades de producción registradas por otras personas productoras que están en el Padrón del Programa; presenten un uso de suelo con otras actividades distintas a las señaladas en las Reglas.

4. El otorgamiento de los apoyos directos del Programa en 2026, a las personas productoras que resulte procedente su inclusión al Padrón, **estará sujeto a la disponibilidad y suficiencia presupuestaria** y se atenderá en términos de lo dispuesto en el **Procedimiento Operativo para la Entrega de Apoyos Directos del Programa Producción para el Bienestar, Ejercicio Fiscal 2026**, que se publique en la página web de AGRICULTURA.

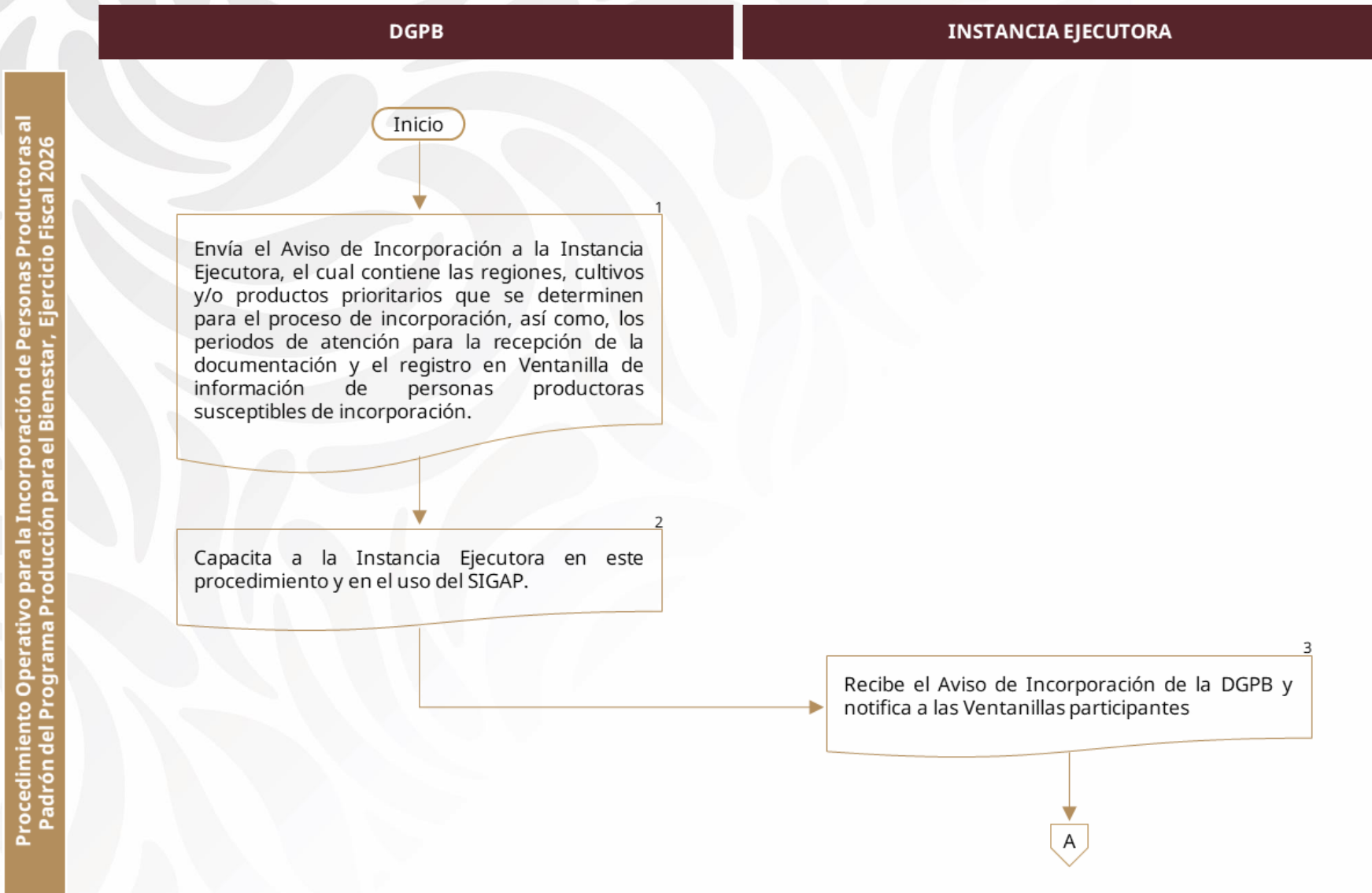
### Descripción del Procedimiento

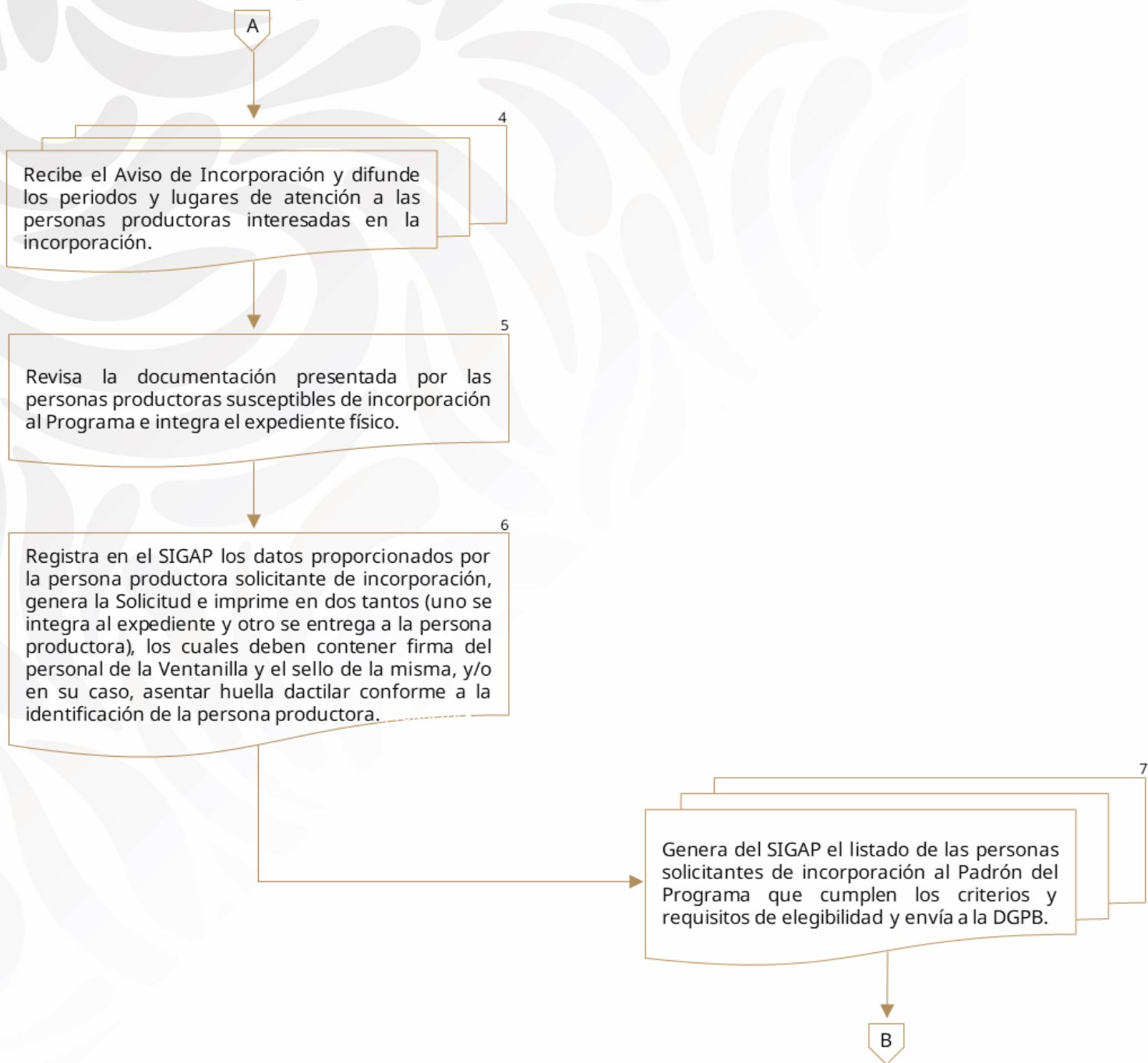
Responsable	No. Int.	Actividad / Descripción	No. Ant.	Documento
DGPB	1	Envía el Aviso de Incorporación a la Instancia Ejecutora, el cual contiene las regiones, cultivos y/o productos prioritarios que se determinen para el proceso de incorporación, así como, los periodos de atención para la recepción de la documentación y el registro en Ventanilla de información de personas productoras susceptibles de incorporación.		Oficio
	2	Capacita a la Instancia Ejecutora en este procedimiento y en el uso del SIGAP.	1	Lista de asistencia / Material de capacitación
Instancia Ejecutora	3	Recibe el Aviso de Incorporación de la DGPB y notifica a las Ventanillas participantes.	2	Oficio
Ventanilla	4	Recibe el Aviso de Incorporación y difunde los periodos y lugares de atención a las personas productoras interesadas en la incorporación.	3	Publicación en Ventanilla
	5	Revisa la documentación presentada por las personas productoras susceptibles de incorporación al Programa e integra el expediente físico.	4	Expediente Físico
	6	Registra en el SIGAP los datos proporcionados por la persona productora solicitante de incorporación, genera la Solicitud e imprime en dos tantos (uno se integra al expediente y otro se entrega a la persona productora), los cuales	5	Acuse Solicitud /Expediente Físico

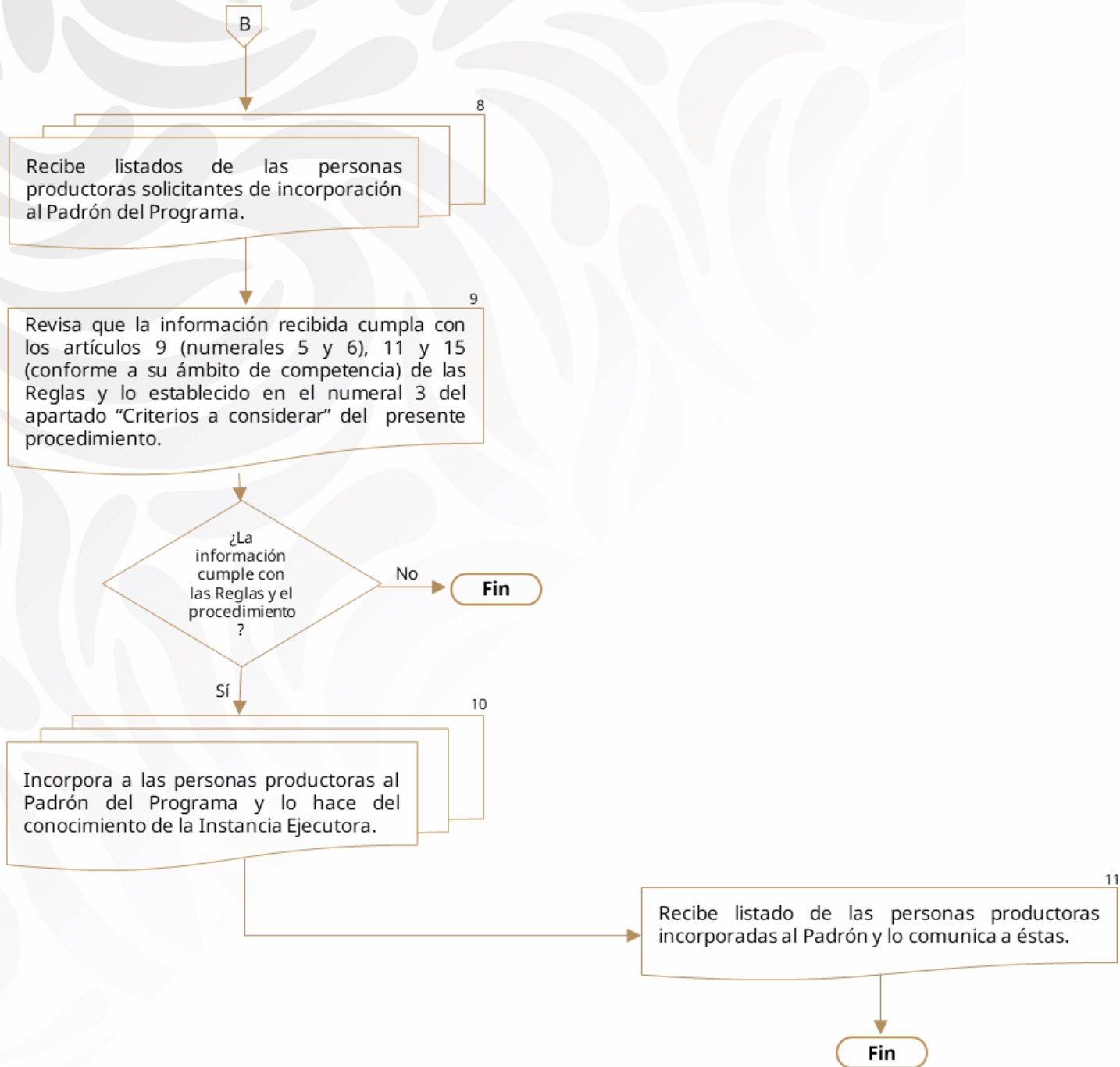
		deben contener firma del personal de la Ventanilla y el sello de la misma, y/o en su caso, asentar huella dactilar conforme a la identificación de la persona productora.		
Instancia Ejecutora	7	Genera del SIGAP el listado de las personas solicitantes de incorporación al Padrón del Programa que cumplen los criterios y requisitos de elegibilidad y envía a la DGPB.	6	Oficio y archivo certificado
	8	Recibe listados de las personas productoras solicitantes de incorporación al Padrón del Programa.	7	Oficio y archivo certificado
DGPB	9	<p>Revisa que la información recibida cumpla con los artículos 9 (numerales 5 y 6), 11 y 15 (conforme a su ámbito de competencia) de las Reglas y lo establecido en el numeral 3 del apartado “Criterios a considerar” del presente procedimiento.</p> <p>¿La información cumple con las Reglas y el procedimiento?</p> <p>Sí: continúa con la actividad No. 10 No: Se rechaza la incorporación al Padrón.</p>	8	Reporte
	10	Incorpora a las personas productoras al Padrón del Programa y lo hace del conocimiento de la Instancia Ejecutora.	9	Oficio y listado
Instancia Ejecutora	11	Recibe listado de las personas productoras incorporadas al Padrón y lo comunica a éstas.	10	Publicación en Ventanilla

**Fin del Procedimiento**

# Mapa del Procedimiento







# Firmas de Elaboración Revisión y Autorización

---



**Lic. Rosío Alonso Garibay**  
Encargada del Despacho de la  
Dirección General de Producción para  
el Bienestar



**Ing. Verónica Huerta Peralta**  
Directora de Administración de  
Padrones



# Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural